

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Santiago de Cali, 16 de julio de 2021
Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto que antecede, práctico la siguiente liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en este proceso **EJECUTIVO** que adelanta **ANDRES FELIPE LOPEZ HURTADO** y contra del demandado **JULIAN ANDRES ROCHA RAMIREZ.**, tal como fue ordenado mediante auto No.262 del 18 de junio de 2021. A saber:

Por concepto de Agencias en Derecho ordenadas mediante auto No. 262 del 18 de junio de 2021, mediante el cual se ordena seguir adelante con la ejecución	\$11'700.000
TOTAL	\$11'700.000

El secretario,

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

VFS

Firmado Por:

**DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 008 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32d55c4a0bf5fa3d798645754b7222168a8c38655a511b2e12f1ba2468c210c4

Documento generado en 16/07/2021 03:36:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso para aprobar la liquidación de costas. Sírvasse Proveer. Cali, 16 de julio de 2021.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 1456

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)
RAD: 76-001-31-03-008-2020-00119-00

En atención al informe secretarial, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: De conformidad con el art. 366 No.5 del C.G.P, se APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ)

760013103008-2020-00119-00

VFS